



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA
TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veinte horas y quince minutos del día treinta y uno de marzo del año dos mil once, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela (Grupo Socialista).

Asisten los Sres/as. Concejales/as:

GRUPO SOCIALISTA

D^a Sonia Jiménez Quintana
D. Javier Molina Castañeda
D. Jorge Manuel Guerrero Moreno
D^a María Pilar Castillo Montero
D. Sergio Monteagudo Sánchez
D. Manuel Naveros Ramos
D^a Raquel Ruiz Valderrama

GRUPO POPULAR

D. Pablo Ariza Rojo
D^a. Teresa Gómez Pérez
D^a M^a Ángeles Moreno Alcaraz

GRUPO IZQUIERDA UNIDA

D^a Dolores Iglesias Maiztegui

No asisten los Sres./as Concejales/as:

GRUPO POPULAR

D. José Manuel Moles Cuevas

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

ÍNDICE

	Pág.
A) PARTE RESOLUTIVA.....	2
A.1.- SECRETARÍA GENERAL.....	2
1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-.....	3
A.2.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	3
2.- Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).-	3
A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN	4
3.- Aprobación definitiva de la bandera y escudo municipal.-.....	4
4.- Poder general para pleitos en asuntos de competencia del Pleno Municipal.-	7
5.- Designación de representación y defensa jurídica procedimiento ordinario 58/2011 y pieza separada 27.1/11 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5.-	10
A.4.- ÁREAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA	12
6.- 2ª Modificación a la Ordenanza fiscal del precio público venta material editado y prestación de servicios de la Oficina de Turismo Municipal	12



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

7.- Reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 53.428,74 euros (gastos diversos de publicaciones oficiales, deportes y festejos).-	14
A.5.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO	16
8.- Petición a Consejería de Obras Públicas y Vivienda modificación distancia zona no edificación para punto limpio.-	16
9.- Enclave y deslinde finca particular en paraje de Dona, parcela catastral 356 del Polígono 9, a instancia de Antonio M. Pinos Moreno.-	19
A.6.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.....	23
10.- Moción del Olivar. Grupo Socialista.-.....	23
11.- Moción del Grupo Socialista de reprobachión del Presidente del PP de Granada, Sebastián Pérez.-.....	25
A.7.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)	27
URGENCIA.- Revocación de acuerdo de desafectación de bien comunal Cerro del Naranjo.-.....	27
URGENCIA.- Asignación Grupo Municipal Izquierda Unida ejercicio 2007.-	29
B) PARTE DE CONTROL.....	31
12.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-	31
13.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-	34
13.1.- Comparecencias e informes de D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Concejal- Delegado. Grupo Socialista).-.....	34
13.1.1.- Cursos del Centro de Formación.-	34
13.1.2.- Presentación nueva página web de la Oficina de Turismo.-.....	35
13.2.- Comparecencias e informes de D. Manuel Naveros Ramos (Concejal- Delegado. Grupo Socialista).-.....	35
13.2.1.- Punto Limpio.-	35
13.2.2.- Foro de Participación Ciudadana Agenda 21.-	35
13.2.3.- 9ª Jornadas Ornitológicas y de Naturaleza de Alhama de Granada.-	36
13.3.- Comparecencias e informes de Dª Sonia Jiménez Quintana (Concejala- Delegada. Grupo Socialista).-.....	36
13.3.1.- Actividades programadas para el 8 de Marzo Día Internacional de la Mujer y Año Internacional de la Ciencia.-.....	36
13.3.2.- Rotonda con fuente ornamental en confluencia Carretera de Granada Plaza Duque de Mandas.-	37
13.3.3.- Nuevo mobiliario urbano en Área de Urbanismo.-	37
13.4.- Comparecencias e informes de D. Francisco Escobedo Valenzuela (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Socialista).-	37
13.4.1.- Acción judicial de recuperación posesoria interpuesta por D. Salvador Espejo Espejo.-.....	37
13.4.2.- Aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística.-.....	37
14.- Ruegos y Preguntas.-	38
14.1.- Ruegos y Preguntas formulados por Dª Dolores Iglesias Maiztegui (Concejala. Grupo Izquierda Unida).-	38
14.1.1.- Aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhama.-.....	38
14.2.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Pablo Ariza Rojo (Concejal del Grupo Popular).-	38
14.2.1.- Aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhama.-.....	38
14.2.2.- Órdenes de ejecución en calle Mariana Pineda.-	39

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- SECRETARÍA GENERAL



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es anterior/es distribuida/s en la convocatoria correspondiente/s al Pleno celebrado/s con fecha/s 30 de diciembre de 2010 (ordinaria) y 27 de enero de 2011 (ordinaria).

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejales observación alguna al Acta/s, se considera/n aprobada/s. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A.2.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES

2.- Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).-

Área: Obras y servicios
Dpto: PFEA
Expediente: 115/11

RATIFICACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Previamente a su estudio, y de conformidad con lo previsto en los arts. 82.3 y 97.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno la ratificación en el Orden del Día de la proposición, al no haber precedido dictamen de Comisión Informativa, sin que haya oposición a la misma, dándose cuenta de la proposición. Se justifica la inclusión en el orden del día por cuanto el asunto denota prontitud en su sustanciación, al objeto de dar cumplimiento a la normativa que rige el programa y cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día, se acuerda favorablemente por la Corporación por unanimidad de los doce miembros presentes, del total de trece que de derecho la integran.

“PROPOSICIÓN

“MEDIDAS CONTRA EL PARO.- Dada cuenta de las instrucciones recibidas por la Dirección General del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPEE con las Corporaciones locales para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Municipal, la Corporación acuerda:

1.- Aprobar la/s memoria/s redactada/s por el Técnico Municipal, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. Las Memorias, que quedan afectadas al PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, son las siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

- Acondicionamiento Zona Cortijillos – Ctra. Granada
- I. Cuesta Matadero – Barranco Aserradero
- Mejoras B. Tejar – San Diego
- Acerado y Protección Urbanización Lejío
- Limpieza y restauración forestal Zona Pantaneta / Río

2.- Solicitar del SPEE, como subvención a fondo perdido, 179.747,00 euros, para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.

3.- Autorizar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 71.898,80 euros con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.”

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho Concejales y Concejales del Grupo Socialista y cuatro abstenciones (los tres miembros del Grupo Popular presentes y la Concejala del Grupo IU), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN

3.- Aprobación definitiva de la bandera y escudo municipal.-

Área funcional: Honores y distinciones
Expte: 341/10

DICTAMEN:

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 27 de diciembre de 2010, que resulta del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en sesión celebrada con fecha 29 de noviembre de 1993, inicia procedimiento para la rehabilitación del Escudo municipal y aprobación de la Bandera Municipal de Alhama de Granada.

SEGUNDO: El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión celebrada con fecha 31 de enero de 1996, introduce una serie de rectificaciones en la composición del Escudo.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

TERCERO: Posteriormente, el Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha 30 de octubre de 1997 emite nuevo pronunciamiento sobre los símbolos de la Entidad local.

Dichos expedientes, en ejercicio de la competencia que ostentaba la Administración de la Junta de Andalucía, fueron declarados caducados por el órgano competente autonómico.

CUARTO: En actuaciones posteriores, el Pleno Municipal impulsa nuevamente la aprobación de símbolos de la Entidad local, en este caso, únicamente de la Bandera, mediante acuerdos adoptados con fecha 29 de febrero de 2000 y 25 de junio de 2002. No obstante, no consta la aprobación autonómica durante el tiempo en que resultaba preceptiva la misma, hasta la promulgación y entrada en vigor de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registros de las Entidades Locales de Andalucía.

QUINTO: Tras los antecedentes anteriores, el Pleno Municipal y al amparo de lo previsto en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, citada, decide iniciar nuevamente procedimiento para la rehabilitación de los símbolos del Municipio de Alhama de Granada y, por consiguiente, de su Gobierno ejercido a través del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, acordándose la publicación del anuncio de la iniciación en el tablón de edictos de la Entidad Local, en la página web institucional del Ayuntamiento (futura sede electrónica) www.alhama.org, y en medios electrónicos de difusión de ámbito local y comarcal, aperturándose período de información pública mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos de la Entidad local, en la página web institucional del Ayuntamiento (futura sede electrónica) www.alhama.org, en medios electrónicos de difusión de ámbito local y comarcal, así como en los boletines oficiales de la Junta de Andalucía (BOJA nº 18 de 27/1/11) y de la provincia de Granada (BOP de Granada nº 221 de 18/11/10).

SEXTO: Tras la publicación del acuerdo de iniciación y de la información pública, no se han presentado alegaciones ni sugerencias.

CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

Según dispone el artículo 16 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamiento y Registro de Entidades Locales de Andalucía, el procedimiento para la rehabilitación de símbolos que históricamente hubieren utilizado será el establecido para la adopción o modificación sin que se pueda utilizar para ello la modalidad de concurso de ideas.

De esta manera, el artículo 6 de dicha Ley determina que el procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo adoptado por el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, el cual debe entenderse que corresponde al Pleno Municipal.

El acuerdo de iniciación del procedimiento para la adopción o modificación de símbolos incluirá una propuesta de símbolo.

Consta en el expediente informe emitido por el Sr. D. Andrés García Maldonado, Hijo Predilecto de Alhama de Granada.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

SEGUNDO: A tenor del artículo 8 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el acuerdo de iniciación se ha publicado en el tablón de edictos de la Entidad Local y en las emisoras de radio y televisión locales, si las hubiese.

TERCERO: De igual forma, según dispone el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, se ha aperturado plazo de información pública durante veinte días dentro de los quince días siguientes a contar, en el presente caso, desde el acuerdo de iniciación si contiene propuesta de símbolo.

Dicho período de información se convocó mediante anuncio publicado en los mismos medios que el acuerdo de iniciación al que hace referencia el artículo anterior, así como en los boletines oficiales de la Junta de Andalucía y de la provincia correspondiente. Acordada dicha apertura del período de información pública, se citó expresamente a todas las asociaciones vecinales y aquellas otras cuyo objeto social estuviera directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Entidad Local, inscritas en el registro correspondiente.

CUARTO: Según consta en el artículo 14 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, citada, la resolución del procedimiento corresponderá al máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, en este caso al Pleno Municipal. Para aprobar el símbolo será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros del máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local.

QUINTO: De conformidad con el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, mencionada, una vez aprobada la adopción, modificación o rehabilitación de símbolos, se remitirá copia certificada del acuerdo resolutorio del procedimiento al Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Gobernación.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, elevar al Pleno Municipal, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar con carácter definitivo la rehabilitación de los símbolos del Municipio de Alhama de Granada y, por consiguiente, de su Gobierno ejercido a través del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, representados por lo siguiente:

- Símbolo gráfico configurado por el Escudo de Alhama de Granada que se blasonará del tenor siguiente: Descripción del escudo: *“En campo de azur, un castillo de plata, de cuyos costados nacen sendos brazos armados del mismo metal, empuñando cada uno de ellos una llave de oro; donjonado de tres torres, la central sumada de una granada al natural, rajada de gules y hojada de sinople, mazonado y aclarado de sable, y terrasado de sinople; acostado de dos escalas de oro que se apoyan en el muro. La terraza cargada con una tercera escala acostada de oro. Al timbre Corona Real Abierta”.*



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

- Símbolo vexilológico, representado por la Bandera de Alhama de Granada, configurada de la manera siguiente: *“Paño rectangular, de tres partes de largo por dos de ancho, de color verde, con una banda diagonal de color carmesí, que lo atraviesa desde el ángulo superior del asta al inferior del batiente.
Las proporciones de los colores serán de doble de verde por uno de carmesí.
La Bandera llevará en el centro, sobre la banda carmesí, el Escudo de Alhama de Granada, representado por completo y con los colores propios de sus figuras y de sus campos”.*

La propuesta de los antedichos símbolos viene avalada en virtud de informes emitidos por D. Andrés García Maldonado, Hijo Predilecto de la Ciudad de Alhama de Granada.

SEGUNDO: Emítase certificación del presente acuerdo para su remisión y subsiguiente inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales dependiente de la Dirección General de Administración Local, Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamiento y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (al superarse el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros del máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, en exigencia del artículo 14 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamiento y Registro de las Entidades locales de Andalucía)

4.- Poder general para pleitos en asuntos de competencia del Pleno Municipal.-

Área funcional: Justicia
Expte: 97/2011

DICTAMEN:

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de veintiocho de marzo de 2011, que resulta del siguiente tenor:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

“Dada la necesidad de proceder a la designación de Letrados y representación procesal judicial en los procedimientos e instancias jurisdiccionales en que toma parte esta Corporación local.

Por Resoluciones de Alcaldía aprobadas por Decretos nº 144 y 148, de 21 y 22 de marzo de 2011, respectivamente, se ha procedido a la designación de servicios jurídicos en materias de competencia de la Alcaldía y, en caso de urgencia, en materias de competencia plenaria.

Considerando lo dispuesto en la normativa de contratación en el sector público para la contratación menor.

Considerando que la prestación del servicio de defensa y representación jurídica se enmarca en el contrato administrativo de servicios.

En lo que respecta a la determinación del precio, se establece como sistema el resultante a la aplicación de honorarios orientativos determinados por el Colegio de Abogados, en aplicación del artículo 278 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de las reducciones de precio acordadas o propuestas por los servicios jurídicos designados.

A tenor del art. 279.3 de la Ley 30/2007, citada, los contratos para la defensa jurídica y judicial de la Administración tendrán la duración precisa para atender adecuadamente sus necesidades.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las atribuciones conferidas en virtud de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 22.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, elevar al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Designar para el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de competencia del Pleno Municipal, como Letrados para la prestación del servicio y ejercicio de la defensa así como la representación procesal judicial del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en los procedimientos e instancias procesales que se deriven de interposición de recursos legalmente procedentes, en que esta Corporación Local sea parte, con carácter general, al Letrado del Ilustre Colegio de Granada, D. José Luis Santana Mochón; y a los Procuradores en Granada, Dª Yolanda Reinoso Mochón, D. Juan Ramón Ferreira Siles, Dª María Luisa Torrecillas Cabrera; Procuradores en Madrid, D. Cesáreo Hidalgo Senén, D. Alberto Hidalgo Martínez y Dª Aurora Gómez Villaboa; y Procuradores en Loja, D. Julio Ignacio Gordo Jiménez y D. José Manuel Ramos Rodríguez; de manera indistinta.

SEGUNDO: Facultar el otorgamiento en escritura pública para poder general para pleitos a los servicios jurídicos designados, ante Notario, que comprende:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Comparecer como actor, demandado, litisconsorte, tercero o coadyuvante, ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Juntas, Jurados, Sindicatos, Corporaciones y demás Organismos, Autoridades y Funcionarios ordinarios o extraordinarios, especiales o excepcionales de cualquier grado, competencia y jurisdicción -civil, penal, administrativa, contenciosa y económico administrativa, social, laboral, tributaria, eclesiástica u otra cualquiera, común o especial, que exista o se cree-, y, al efecto, actuar en toda clase de expedientes, causas, pleitos y procedimientos, seguirlos por todos sus trámites, instancias, incidentes y recursos, incluso los de casación, revisión, nulidad e injusticia notoria, y terminarlos mediante la obtención de resolución firme y su ejecución o cumplimiento.

Celebrar antejuicios y actos de conciliación con o sin avenencia; presentar ratificar y retirar escritos y documentos; solicitar y practicar cualesquiera diligencias, incluso las de carácter personal; proponer y practicar pruebas; someterse a competencias, recusar y tachar; instar y contestar actas notariales; pedir, prestar cancelar y retirar embargos, anotaciones preventivas, depósitos y fianzas, cobrar, consignar y pagar las cantidades que procedan por el uso de este poder; asistir a juntas con voz y voto; tomar parte en subastas; solicitar, conceder y aceptar citas y esperas; nombrar síndicos, administradores e interventores; pedir suspensiones procesales, transigir, renunciar, allanarse y desistir; y, en general, ejercitar cuantos derechos y facultades, acciones, excepciones, pretensiones u oposiciones concedan las leyes aplicables al procedimiento de que se trate; otorgar y revocar sustituciones y subapoderamientos, totales o parciales, de este poder. Pedir y retirar copias de esta escritura.

Y especialmente para absolver posiciones en juicio.

TERCERO: El otorgamiento de poder general se entenderá sin perjuicio de los asuntos cuya defensa jurídica haya sido designada o se designe a la Diputación Provincial de Granada, en funciones de asistencia técnica jurídica, así como de los asuntos conferidos de manera específica a servicios jurídicos contratados por esta Administración.

CUARTO: La determinación del precio, se establece como sistema el resultante a la aplicación de honorarios orientativos determinados por el Colegio de Abogados, en aplicación del artículo 278 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, emitiéndose facturación por el Letrado o Letrados que realicen la representación y defensa judicial, sin perjuicio de las reducciones de precio acordadas o propuestas por los servicios jurídicos designados.

QUINTO: Facultar a esta Alcaldía para la gestión y firma de cuantas actuaciones resulten precisas para la ejecución del presente acto administrativo y, en particular, la firma del otorgamiento de poder general para pleitos ante Notario.

SEXTO: Notifíquese el presente acto definitivo y finalizador de la vía administrativa al Letrado designado.

DEBATE: No se produce.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: De un total de trece miembros que integran el Pleno Municipal, se emitieron ocho votos a favor (ocho Concejales y Concejales del Grupo Socialista), y cuatro abstenciones, correspondientes a los tres miembros del Grupo Popular presentes en la sesión y la Concejala del Grupo Izquierda Unida, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

5.- Designación de representación y defensa jurídica procedimiento ordinario 58/2011 y pieza separada 27.1/11 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5.-

Área funcional: Patrimonio
Dpto: Alteración de la calificación jurídica
Expte: 70/2007

DICTAMEN:

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de veintiocho de marzo de 2011, que resulta del siguiente tenor:

“Dada la necesidad de proceder a la designación de Letrados y representación procesal judicial en los siguientes procedimientos e instancias jurisdiccionales en que toma parte esta Corporación local, de competencia plenaria: Procedimiento ordinario nº 58/2011 y pieza separada de suspensión provisional nº 27.1/2011, que se siguen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Granada.

Considerando lo dispuesto en la normativa de contratación en el sector público para la contratación menor.

Considerando que la prestación del servicio de defensa y representación jurídica se enmarca en el contrato administrativo de servicios.

En lo que respecta a la determinación del precio, se establece como sistema el resultante a la aplicación de honorarios orientativos determinados por el Colegio de Abogados, en aplicación del artículo 278 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de las reducciones de precio acordadas o propuestas por los servicios jurídicos designados.

A tenor del art. 279.3 de la Ley 30/2007, citada, los contratos para la defensa jurídica y judicial de la Administración tendrán la duración precisa para atender adecuadamente sus necesidades.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las atribuciones conferidas en virtud de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 22.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Comisión dictamina por unanimidad



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

de sus miembros presentes, elevar al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Designar para el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en el procedimiento ordinario nº 58/2011 y pieza separada de suspensión provisional nº 27.1/2011 que se siguen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Granada, materias de competencia de este Pleno Municipal, que versan sobre impugnación de acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada con fecha 30 de noviembre de 2010, de alteración de calificación jurídica de bien conocido como Cerro del Naranjo, como Letrados para la prestación del servicio y ejercicio de la defensa así como la representación procesal judicial del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, a los Letrados del Ilustre Colegio Oficial de Málaga, D. Juan Vicente Ramírez Sánchez-Maroto y D. Carlos Ramírez Sánchez-Maroto, colegiados 3110 y 3111, respectivamente; y a los Procuradores en Granada, D^a Yolanda Reinoso Mochón, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D^a María Luisa Torrecillas Cabrera; Procuradores en Madrid, D. Cesáreo Hidalgo Senén, D. Alberto Hidalgo Martínez y D^a Aurora Gómez Villaboa; y Procuradores en Loja, D. Julio Ignacio Gordo Jiménez y D. José Manuel Ramos Rodríguez; de manera indistinta.

Dicha designación se efectúa para los procedimientos mencionados así como cuantos procedimientos e instancias procesales se deriven de interposición de recursos legalmente procedentes, en que esta Corporación Local sea parte.

SEGUNDO: La determinación del precio, se establece como sistema el resultante a la aplicación de honorarios orientativos determinados por el Colegio de Abogados, en aplicación del artículo 278 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, emitiéndose facturación por el Letrado o Letrados que realicen la representación y defensa judicial, sin perjuicio de las reducciones de precio acordadas o propuestas por los servicios jurídicos designados.

TERCERO: Facultar a esta Alcaldía para la gestión y firma de cuantas actuaciones resulten precisas para la ejecución del presente acto administrativo.

CUARTO: Notifíquese el presente acto definitivo y finalizador de la vía administrativa a los servicios letrados designados”.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: De un total de trece miembros que integran el Pleno Municipal, se emitieron ocho votos a favor (ocho Concejales y Concejales del Grupo Socialista), y cuatro abstenciones, correspondientes a los tres miembros del Grupo Popular presentes en la sesión y la Concejala del Grupo Izquierda Unida, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

A.4.- ÁREAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6.- 2ª Modificación a la Ordenanza fiscal del precio público venta material editado y prestación de servicios de la Oficina de Turismo Municipal

Área funcional: Ordenanzas y reglamentos
Dpto: Precios Públicos
Expte: 112/10

DICTAMEN:

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de veintiocho de marzo de 2011, que resulta del siguiente tenor:

“Tomada razón del contenido del expediente incoado para la modificación de las cuantías en concepto de precio público por la venta de material editado y prestación de servicios en la Oficina de Turismo, en atención a prever los ingresos correspondientes a determinados servicios o materiales no incluidos.

Constan como antecedentes los siguientes:

PRIMERO: Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión celebrada con fecha 30 de marzo de 2010 de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la venta de material editado y prestación de servicios en la Oficina de Turismo. Anuncio de información pública en BOP de Granada nº 86, de 7 de mayo de 2010.

SEGUNDO: Resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 270/10, de 12 de junio, de elevación a definitiva de la aprobación hasta entonces provisional por ausencia de alegaciones. Publicación del texto íntegro de la Ordenanza en BOP nº 132 de 13 de julio de 2010.

TERCERO: 1ª Modificación a la Ordenanza reguladora del Precio Público por venta de material editado y prestación de servicios en la Oficina de Turismo, aprobada con carácter provisional por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada con fecha 30 de noviembre de 2010 (información pública en BOP de Granada nº 11, de 18 de enero de 2011).

Surge ahora la necesidad de la actualización de la cuantía del precio público para la inclusión de un nuevo servicio derivado del alquiler de las audioguías, recientemente adquiridas por este Ayuntamiento, por lo que se propone la introducción de una segunda modificación en la Ordenanza reguladora del precio público.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes elevar al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Proponer la imposición de la segunda modificación de las cuantías en concepto de precio público por la venta de material editado y prestación de servicios



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

en la Oficina de Turismo, en atención a prever los ingresos correspondientes a determinados servicios o materiales no incluidos.

SEGUNDO: A fin de dar cumplimiento a este acuerdo, se efectuarán las siguientes modificaciones en la Ordenanza reguladora de este ingreso de derecho público:

PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE MATERIAL EDITADO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE TURISMO

Se modifica el art. 3 con el siguiente enunciado:

<<Artículo 3º. Cuantía.-

1. La liquidación del precio público regulado en esta Ordenanza se calculará en función de cada ejemplar.

2. El importe del precio público a abonar será el siguiente:

Material / Servicio	Importe euros
Guía español	8,00
Guía inglés	8,00
Poster	1,20
Libros viajeros	4,80
Diario Senderista	5,00
Carnaval	3,00
DVD	2,00
Postales	0,30
Visita guiada individual	2,00
Visita guiada grupos de 35 a 50	1,50
Camisetas	5,00
Postales establecimientos	0,15
Guías establecimientos	7,00
Alquiler audioguía 1 día	4,00
Alquiler audioguía fin de semana	7,00
Alquiler audioguía a partir del 8º día	3,00
Fianza audioguía	20,00

3.- Los precios reseñados en el punto anterior serán incrementados por ejemplar con el porcentaje del Impuesto del Valor Añadido que en cada momento correspondan, de acuerdo con la legislación vigente>>.

TERCERO: Someter el presente acuerdo a información pública, conforme a lo dispuesto en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante un período de treinta días, previo anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho período los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición pública, si no se hubieren



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario”.

DEBATE:

Expone la propuesta de acuerdo el Concejal-Delegado, D. Jorge M. Guerrero Moreno. Se actualizan las cuantías del precio público para la inclusión de un nuevo servicio derivado del alquiler de las audioguías, recientemente adquiridas por este Ayuntamiento.

No se suscita debate por los Grupos Municipales integrantes del Pleno Municipal.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

7.- Reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 53.428,74 euros (gastos diversos de publicaciones oficiales, deportes y festejos).-

Área funcional: Presupuesto y Gasto Público
Dpto: Reconocimiento extrajudicial de créditos
Expte: 175/2011

DICTAMEN:

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 28 de marzo de 2011, que resulta del siguiente tenor:

“Vista la factura/s u obligación/es correspondiente/s a gastos procedentes de otros ejercicios, cuyas obligaciones no han sido reconocidas en los mismos.

Una vez conformados los correspondientes servicios o suministros con arreglo a la Base de Ejecución del Presupuesto nº 15ª, y previa fiscalización de la Intervención.

Considerando que con arreglo a la Base 36ª de Ejecución del Presupuesto, con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario; no obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones, entre otras, contraídas excepcionalmente en ejercicios anteriores, sin existencia de dotación presupuestaria, cuando sean reconocidas expresamente por el Pleno del Ayuntamiento.

Considerando que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, con arreglo al art. 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (hoy Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

De conformidad con lo anterior, debatido el asunto y sometido a votación, la Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Grupo Socialista) y una abstención (Grupo Popular), elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Reconocer y por consiguiente aprobar los siguientes gastos, ordenándose el pago con arreglo al Plan de Disposición de Fondos aprobado por la Alcaldía, en los términos que a continuación se relacionan:

Partida Presup	Empresa	Nº/Fecha factura	Concepto	Importe euros
920.226.02 Publicidad y propaganda	IDEAL	101FP09/1606 30/4/09	Anuncio NNSS	227,36
920.226.02 Publicidad y propaganda	IDEAL	101FP09/653 28/02/09	Anuncio NNSS	341,04
920.226.02 Publicidad y propaganda	IDEAL	101FP09/5788 31/12/09	Anuncio deslinde	341,04
341.226.99 Deportes gastos diversos	SPORT GARRIDO SA	VD/1222 17/12/09	Balones fútbol sala	173,77
341.226.99 Deportes gastos diversos	Químicos Industriales	001/410,519 30/11/09	Productos limpieza	640,18
341.226.99 Deportes gastos diversos	Antonio Luis Palacios Rivera	2009000188m 60/06/09	Refrescos	156,81
341.226.99 Deportes gastos diversos	Químicos Castaño SL	1657 20/05/09	Material limpieza	545,20
151.221 09 Material técnico	Ana Ruiz Fuentes	2900162 31/12/09	Material eléctrico	128,35
161.209.00 Canones Agencia Andaluza Agua	Agencia Andaluza Agua	02/08/10	Canon vertidos 09	32.495,54
338.226.80 Festejos populares	Grupo DAL	16 01/07/10	Seguridad	6.473,48
341.226.80 Deportes gastos diversos	Autotransportes Moreno SL	10550 31/10/10	Traslados deportes	1.782,00
341.227.08 Deporte en la Escuela	GELUSPORT SL	36 31/10/10	Activ. Deportivas	2.213,57
341.227.09 Deporte municipal	GELUSPORT SL	32 09/10/10	Activ. Deportivas	2.829,60
341.227.09 Deporte municipal	GELUSPORT SL	35 21/12/10	Activ. Deportivas	2.980,80
342.212.00 Conservación instalaciones deportivas	MONTELCAL	I 10163 31/12/10	Reparación piscina	2.100,00

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos correspondientes”.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho miembros del Grupo Socialista, tres votos en contra (Grupo Popular) y una abstención de la Concejala del Grupo Izquierda Unida, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.5.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO

8.- Petición a Consejería de Obras Públicas y Vivienda modificación distancia zona no edificación para punto limpio.-

Área funcional: Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes
Expte: 176/2011 (exptes relacionados: 397/2009 y 166/2011)

DICTAMEN:

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo de 28 de marzo de 2011, que resulta del siguiente tenor:

“Por este Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada se ha propuesto la solicitud a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía la modificación de la distancia de la zona de no edificación en la carretera de la Red Autonómica Intercomarcal de Carreteras de Andalucía A-402, que tiene su origen en la A-92, Moraleda de Zafayona y final en A-356, Viñuela, para lo que se ha emitido Memoria Justificativa redactada por D^a M^a Belén Ríos Ruiz, Arquitecta adscrita a la Oficina Técnica Municipal.

El fin para el que se pretende solicitar la disminución de la línea de no edificación es para la instalación de un punto limpio en la parcela número 62 del polígono 17 del T.M. de Alhama de Granada, cuya referencia catastral es 18014A017000620000PI, coordenadas UTM X:411595, Y:4095600.

Por lo que la solicitud se refiere al tramo de carretera que linda con dicha parcela, entre el punto PK 25 y PK 26.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de enero de 2010 emitió el acuerdo de solicitar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la inclusión de un Punto Limpio para recogida selectiva de residuos de origen domiciliario.

Los Puntos Limpios son infraestructuras de recogida de residuos urbanos específicos previstos en el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía (PDTGRU), siendo piezas clave para el impulso de la recogida selectiva y de la aplicación de la normativa de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Además la utilización de los Puntos Limpios contribuye a la mejora medioambiental de nuestra región, consiguiendo disminuir los vertidos incontrolados.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Los puntos limpios se pueden entender como áreas de confluencia de los ciudadanos, que acuden a ellos a depositar los residuos especiales que no tienen cabida en los diferentes tipos de contenedores repartidos por la ciudad. Residuos que por su volumen o toxicidad, o por la frecuencia de su producción, exigen unas instalaciones de recogida particulares, para dar una gestión diferenciada, para prevenir las consecuencias negativas que pueden generar por sí mismos o por la contaminación secundaria de los subproductos del reciclado o compostaje.

El uso de estas instalaciones son la mejor herramienta de la que disponen los ciudadanos para minimizar su impacto ambiental de los residuos generados en nuestras poblaciones.

Los ciudadanos pueden aportar de forma voluntaria residuos urbanos consiguiendo así aprovechar materias primas y disminuir la masa de residuos que es preciso eliminar mediante el uso de vertederos, consiguiendo optimizar los recursos.

Al llevar los residuos para su reciclaje a los puntos limpios, optimizamos los recursos de la Tierra, evitamos que vayan a vertederos o incineradoras, se genera menos contaminación y ayudamos a disminuir las emisiones de CO₂, un gas de efecto invernadero.

Dadas las características singulares de utilización de los puntos limpios en los que son los propios ciudadanos los que deciden de forma voluntaria aportar los residuos denominados “peligrosos del hogar” y son ellos mismos los que deben transportarlos hasta el punto limpio, se hace necesario que su ubicación se encuentre en un punto fácil accesible y visible que permita que la participación ciudadana sea la máxima posible, dados los beneficios que para el medio ambiente supone la utilización de estas instalaciones. De entre las parcelas de las que dispone el Ayuntamiento, se han tenido en cuenta para su elección criterios de proximidad al núcleo urbano, cercanía a una vía de comunicación principal para permitir la fácil accesibilidad no solo a los ciudadanos del núcleo urbano sino a toda la comarca.

El punto limpio más cercano a Alhama de Granada se encuentra en Santa Fe a unos 40 km, hay que tener en cuenta por lo tanto que esta instalación dará servicio no solo al núcleo de Alhama de Granada sino a toda su comarca.

Para la ubicación del Punto Limpio el Ayuntamiento propone la parcela 62 del polígono 17 del T.M. de Alhama de Granada, por ser una parcela de su propiedad, estar disponible para acoger nuevos usos, y cumplir con los criterios de elección expuestos anteriormente. Esta propuesta también se estudió por parte de la Consejería de Medio Ambiente concluyendo su viabilidad para albergar la instalación que se pretende disponer.

Dadas las características de la parcela por su morfología, topografía y condiciones geotécnicas es necesario disponer la instalación del punto limpio en la zona más baja de la parcela, junto a la carretera por existir en esta zona una explanada que permite albergar este tipo de actuación.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Esta zona se encuentra dentro de la línea de no edificación, de acuerdo con la Ley 8/2001, de 12 de junio, de Carreteras de Andalucía, en su art. 56.1 expresa que la zona de no edificación de las carreteras convencionales consiste en una franja de 50 metros paralela a la misma. A tenor del apartado 4 de dicho precepto, se expresa que excepcionalmente la Administración podrá aumentar o disminuir la zona de no edificación en determinados tramos de carretera cuando circunstancias especiales así lo aconsejen y previo informe de los municipios en cuyos términos radiquen los referidos tramos.

Siendo por lo tanto necesario, para poder ubicar el punto limpio solicitar la reducción de la línea de no edificación de 50 metros a 25 metros, para ello hay que tener en cuenta el interés social y la utilidad pública de la actuación que se pretende implantar que no es para uso privado sino público, los beneficios medioambientales que supone una instalación de estas características, que aunque esta en suelo no urbanizable está en el límite con el suelo urbano consolidado, así como las necesidades de ubicación en dicha parcela.

Así mismo se ha de considerar que se ha aprobado por Resolución del Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda el Proyecto de variante de Alhama de Granada. Debido a que el trazado de la carretera A-402 (antigua A-335), que en la actualidad atraviesa el Núcleo Urbano de Alhama de Granada y que constituye actualmente una travesía de esta población, conectará en dos puntos con la citada Variante recogida en el Proyecto Aprobado; por lo que consecuentemente, el tráfico de la actual carretera cuyo destino no sea Alhama de Granada, en lugar de hacerlo por la travesía Urbana circulará por la variante proyectada; quedando la actual travesía como titularidad del Ayuntamiento del Alhama.

A tal efecto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Informar con carácter favorable, al amparo de lo previsto en el artículo 56.4 de la Ley 8/2001, de 12 de junio, de Carreteras de Andalucía, la reducción de distancias a edificaciones de 50 a 25 metros de la carretera de la Red Autonómica Intercomarcal de Carreteras de Andalucía A-402, que tiene su origen en la A-92, Moraleda de Zafayona y final en A-356, Viñuela, a su paso por la parcela 62 del Polígono 17 de Catastro del TM de Alhama de Granada, cuya referencia catastral es 18014A017000620000PI, coordenadas UTM X:411595, Y:4095600.

SEGUNDO: Aprobar la Memoria Justificativa para propuesta de modificación de distancia de zona de no edificación, emitida por la Arquitecta D^a M^a Belén Ríos Ruiz, adscrita a la Oficina Técnica Municipal, de fecha 10 de marzo de 2011, interesándose de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, se acuerde la modificación propuesta de distancia de zona de no edificación, con arreglo a dicha memoria.

SEGUNDO: Comuníquese a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, a los efectos



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

oportunos, con traslado de la memoria justificativa de propuesta de modificación de zona de no edificación”.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

9.- Enclave y deslinde finca particular en paraje de Dona, parcela catastral 356 del Polígono 9, a instancia de Antonio M. Pinos Moreno.-

Área funcional: Patrimonio
Expte: 87/2008

DICTAMEN:

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente, Agricultura y Desarrollo de 28 de marzo de 2011, que resulta del siguiente tenor:

“PRIMERO. Con fecha 23 de marzo de 2007 se presenta escrito por D. Antonio Manuel Pinos Moreno, en el Registro General de Documentos correspondiéndole el número de asiento 1087, alegando que parte de la parcela de propiedad municipal catastral 356 del polígono 9, es de su propiedad.

A tal efecto presenta la siguiente documentación:

- Escritura de compraventa otorgada ante el Notario D. Andrés Tortosa Muñoz, de fecha 6 de junio de 1975, con nº de protocolo 430;
- Inscripción registral finca nº 7293, folio 211, tomo 156, libro 57, del Registro de Propiedad de Alhama de Granada).

Posteriormente se aporta al expediente documento privado fechado el 1 de septiembre de 2009 de adquisición del siguiente bien: “una casa de cuatro habitaciones, más una parte, de cabida de tres cuartillas de tierra con algunos almendros”, ubicada en el sitio denominado Colada Delgado, finca de la que se viene disfrutando desde dicha fecha.

SEGUNDO. Por resolución de Alcaldía dictada con la asistencia de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 11 de marzo de 2008, se reconoce en la parcela catastral de titularidad municipal identificada como 356 del polígono 9, un enclave de titularidad privada, según consta en la documentación aportada e inscrita en el Registro de la Propiedad, correspondiente a la finca registral 7293, folio 211, tomo 156, libro 57, cuyo deslinde quedó pendiente de realización.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

TERCERO: El Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2009 incoa expediente de deslinde de bienes, al objeto de deslindar el enclave de titularidad privada dentro de la parcela de propiedad municipal catastral 356 del polígono 9.

CUARTO: Se publica anuncio de deslinde en el BOP de Granada nº 210, de 3 de noviembre y en periódico de los de mayor difusión de la Provincia (IDEAL de 2/12/09, pág. 12). Se comienzan las operaciones de deslinde el 4 de diciembre de 2009.

A tal efecto se adjunta fotocopia de escritura de partición de herencia otorgada ante el Notario autorizante del Ilustre Colegio de Granada, D. Pedro Antonio Pérez, otorgada el 20 de septiembre de 1994, con nº de su protocolo 945. Se aporta igualmente finca registral nº 1575 del Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, inscrita al tomo 436, libro 146, folio 173, Alta 4. Se solicita el reconocimiento de parcela catastral que corresponde a una parte de la finca registral referenciada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 63 y 65 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 131 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- El artículo 4.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 50 y siguiente de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 44, 56 y siguientes del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEGUNDO: Según resulta de los trabajos de comprobación reflejados en el acta de apeo y de la documentación obrante en este Ayuntamiento, el recinto o enclave reclamado por el interesado como de propiedad particular, se ha podido constatar que quedan comprendidos dentro de la parcela de titularidad catastral municipal 356 del Polígono 9, por lo que procede la segregación de una nueva parcela catastral de titularidad privada, de la parcela catastral municipal 356 del Polígono 9.

Los datos sobre medición son los que se indican más adelante en la parte dispositiva.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación en virtud del artículo 137 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, por el Pleno del Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Por ello, la Comisión dictamina elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Declarar la terminación del expediente de deslinde de la parcela 356 del Polígono 9 del Catastro de Rústica del TM de Alhama de Granada, de titularidad catastral y civil de este Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, con reconocimiento del enclave, por lo que procede segregación de nueva parcela catastral, de titularidad privada, de la matriz referenciada, reconociéndose la propiedad particular de los mismos, al quedar comprendidos en enclave de propiedad particular, a instancia de D. Antonio M. Pinos Moreno.

Los datos sobre medición son los siguientes:

Superficie enclave: 26.454 m²

Coordenadas:

Numero	Coord. X	Coord. Y
1	405369,951	4097297,647
2	405399,536	4097290,785
3	405384,82	4097227,235
4	405348,674	4097235,468
5	405153,079	4097227,723
6	405154,984	4097229,512
7	405157,949	4097231,323
8	405165,187	4097234,057
9	405172,604	4097234,589
10	405180,356	4097234,702
11	405188,008	4097233,553
12	405195,388	4097231,459
13	405197,387	4097230,691
14	405198,002	4097232,402
15	405215,022	4097227,406
16	405226,432	4097223,481
17	405242,304	4097218,753
18	405251,91	4097212,671
19	405285,284	4097203,462
20	405286,093	4097182,189
21	405285,289	4097172,39
22	405285,476	4097156,245
23	405284,647	4097137,922
24	405299,042	4097129,747
25	405309,992	4097122,583
26	405313,004	4097121,462
27	405316,615	4097120,707
28	405318,852	4097120,382
29	405321,451	4097119,52
30	405323,776	4097117,926
31	405332,511	4097105,414



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

32	405338,022	4097096,886
33	405334,021	4097087,274
34	405337,004	4097085,459
35	405341,817	4097082,959
36	405349,466	4097081,557
37	405357,863	4097083,096
38	405366,534	4097069,386
39	405376,354	4097059,271
40	405382,5	4097052,409
41	405387,817	4097046,856
42	405392,408	4097041,302
43	405396,033	4097035,024
44	405397,247	4097027,412
45	405398,046	4097017,62
46	405396,93	4097013,831
47	405392,894	4097012,175
48	405388,43	4097011,442
49	405380,998	4097007,913
50	405369,829	4097000,85
51	405361,517	4097003,085
52	405351,64	4097006,028
53	405344,298	4097010,349
54	405341,875	4097012,919
55	405330,825	4097028,56
56	405321,929	4097048,376
57	405311,804	4097057,81
58	405297,782	4097064,344
59	405265,584	4097063,512
60	405250,941	4097059,854
61	405229,309	4097062,93
62	405203,275	4097076,851
63	405165,845	4097095,498
64	405143,344	4097098,612
65	405148,975	4097105,353
66	405151,942	4097108,355
67	405154,907	4097112,273
68	405157,169	4097117,262
69	405160,629	4097124,84
70	405163,639	4097128,88
71	405173,826	4097137,624
72	405175,537	4097140,567
73	405164,556	4097144,822
74	405148,234	4097149,381
75	405149,541	4097159,947
76	405149,266	4097163,385
77	405151,265	4097170,525
78	405152,617	4097173,511
79	405160,742	4097184,929
80	405159,367	4097191,422



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

SEGUNDO: El presente acuerdo se entiende a los únicos efectos de reconocer enclave de titularidad privada dentro de una parcela catastral de titularidad municipal, sin atribución nominal específica de la propiedad privada enclavada, al no ser competencia dicho extremo de esta Administración Pública, ni afectará a lindes con otras parcelas catastrales colindantes, por lo que el presente acuerdo se entenderá sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad determinado por entidad u órgano competente.

TERCERO: Liquidar los gastos correspondientes originados en concepto de deslinde a los particulares interesados, que ascienden a la cantidad determinada en el expediente correspondientes a anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en diarios de difusión provincial, quedando facultada la Alcaldía-Presidencia para su exacción.

CUARTO: Se autoriza el amojonamiento del enclave de conformidad con las coordenadas descritas anteriormente, cuyos gastos correrán a cargo de los particulares interesados, con supervisión de esta Administración

QUINTO: Notificar el presente Acuerdo a los interesados y propietarios colindantes afectados por el expediente de deslinde, a los efectos que procedan y, en su caso, para que se practique la alteración catastral correspondiente”.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido>>.

A.6.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS

10.- Moción del Olivar. Grupo Socialista.-

Área funcional: Mociones Grupos Políticos
Expte: 104/2011

DICTAMEN:

Se da lectura por el Concejal-Delegado, D. Manuel Naveros Ramos (Grupo Socialista), de la siguiente Moción que fue dictaminada con carácter favorable en la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo de veintiocho de marzo de 2011, que resulta del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

El olivar es un cultivo permanente característico de las regiones mediterráneas, que ha definido nuestro paisaje andaluz, y que constituye uno de los principales ejes de la realidad social, territorial y económica de Alhama de Granada.

En Andalucía es uno de los principales sectores agrarios, representa la principal actividad en más de 300 municipios, genera el 32% del empleo agrario andaluz, proporciona más de 22 millones de jornales al año y es capaz de producir el 30% del aceite de oliva y el 20% de la aceituna de mesa a nivel mundial. Es un cultivo, con un sector agroindustrial, de investigación y de empresas asociadas muy desarrollado.

En nuestro municipio son muchos los agricultores y agricultoras, que viven de él, además de la gran cantidad de mano de obra que genera a su alrededor.

Por tanto, que el olivar siga siendo productivo, es vital para el mantenimiento de la renta de numerosos agricultores de Alhama, así como para el empleo del 20% de municipios andaluces. Cuestión más significativa aún, si consideramos la falta de oportunidades de empleo en los sectores industrial y de servicios en las zonas rurales andaluzas.

Es importante conocer que en Andalucía, el 40% del olivar se ubica en pendientes superiores al 20%, con las siguientes consecuencias:

- No existe alternativa para otro aprovechamiento agrícola.
- No es mecanizable, por lo que el nivel de empleo que genera es muy considerable.
- Preserva la biodiversidad y previene la erosión de estos territorios (el 23% de los terrenos de olivar está sometido a un riesgo de erosión alto y muy alto y el 25% a un riesgo moderado).

Cualquier cambio de configuración de las ayudas agrarias tendrá una importante repercusión en este sector, puesto que por su importancia agrícola también le han correspondido hasta ahora, aproximadamente, el 50% de los pagos directos de Andalucía.

El pasado 18 de noviembre, la Comisión Europea presentó la propuesta oficial de reforma de la PAC, marcando el inicio de un proceso de debate, que culminará a finales de 2012.

En estos momentos, se abre ante nosotros una nueva etapa, con un proyecto estratégico para los próximos años, hasta 2020.

Por todo lo anterior, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Granada:

PRIMERO: Instar al Gobierno de Andalucía y al Gobierno de España, a reclamar a la Unión Europea que la futura PAC:

- Contemple medidas que garanticen la renta de los olivareros permitiendo así fijar la población en el medio rural.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

- Actualice el umbral de precios de activación del mecanismo de almacenamiento privado en el aceite de oliva, ya que el actual no se corresponde con la realidad del mercado.
- Que las futuras ayudas directas establezcan criterios objetivos de diferenciación que permitan mantener el apoyo adecuado al olivar, en reconocimiento a su singularidad.

SEGUNDO: Trasladar al Gobierno de España el firme apoyo de este Municipio a su petición de activación del mecanismo de almacenamiento privado por grave perturbación en el mercado del aceite de oliva, y que tanta influencia tiene en la situación de precios actual.

TERCERO: Trasladar al Gobierno de Andalucía el apoyo de este Municipio al Proyecto de Ley del Olivar”.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:

Sometida a votación la moción, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta once Concejales y Concejales (los ocho miembros del Grupo Socialista y los tres miembros presentes del Grupo Popular) y una abstención de la Concejala del Grupo Izquierda Unida, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

11.- Moción del Grupo Socialista de reprobación del Presidente del PP de Granada, Sebastián Pérez.-

Área funcional: Mociones Grupos Políticos
Expte: 174/2011

RATIFICACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Previamente a su estudio, y de conformidad con lo previsto en los arts. 82.3 y 97.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno la ratificación en el Orden del Día de la proposición, al no haber precedido dictamen de Comisión Informativa, sin que haya oposición a la misma, dándose cuenta de la proposición. Se justifica la inclusión en el orden del día por cuanto el asunto denota prontitud en su sustanciación, al entenderse que afecta al derecho fundamental al honor de los cargos públicos representativos afectados.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día, se acuerda favorablemente por la Corporación con ocho votos a favor (Concejales y Concejales del Grupo PSOE), y cuatro votos en contra (miembros presentes del Grupo Popular y la Concejala del Grupo Izquierda Unida).

“PROPOSICIÓN



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Se da lectura por la 1ª Teniente de Alcalde y Concejala-Delegada, Dª. Sonia Jiménez Quintana (Grupo Socialista), de la siguiente Moción, que resulta del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 1 de marzo de 2011 el Presidente del PP de Granada, Sebastián Pérez, compareció en rueda de prensa ante los medios de comunicación. En dicha comparecencia, el presidente del PP, Sebastián Pérez, detalló una lista de alcaldes y alcaldesas socialistas a los que señaló como imputados, condenados o investigados en procesos judiciales. La mayoría de los casos que citó son producto de su estrategia, conocida gracias a un vídeo colgado en internet, en el que aleccionaba a sus militantes a “machacar, triallar y denunciar” a los alcaldes y alcaldesas socialistas.

Sebastián Pérez ha engañado a la opinión pública al mezclar procedimientos contenciosos contra las Corporaciones locales, demandas por despidos contra ayuntamientos, juicios de faltas, denuncias ante el Tribunal de Cuentas, denuncias que acaba de interponer el PP que no han sido notificadas y causas que están en una fase incipiente de instrucción.

Por ello volvemos a decir que en los debates políticos no vale todo, que hemos de cumplir unas mínimas reglas de rigor y ética, que no se debe cruzar la línea de la infamia y del engaño con el fin de dañar la honorabilidad y por obtener rentabilidad electoral.

Por cuanto antecede, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Alhama de Granada, propone el Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: El Pleno de la Corporación acuerda reprobar la actuación del presidente del PP de Granada, Sebastián Pérez, por utilizar el engaño, la calumnia o la injuria para realizar falsas imputaciones a alcaldes y alcaldesas socialistas con fines electoralistas.

SEGUNDO: El Pleno de la Corporación manifiesta su total y absoluta repulsa a cualquier actuación en contra de los principios que rigen nuestro sistema jurídico y constitucional.

TERCERO: El Pleno de la Corporación resuelve enviar esta moción de reprobación a las direcciones provincial, regional y nacional del Partido Popular así como a la presidencia de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) para que, en el ámbito de sus competencias, tome las medidas oportunas con el fin de impedir este tipo de actuaciones”.

DEBATE:

Dª Dolores Iglesias Maiztegui (Grupo Socialista):



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Para las denuncias en materia contra el honor y, en particular, sobre calumnias e injurias, están los Tribunales de justicia, y no los plenos municipales dedicados a cuestiones de gobernación municipal. De hecho, este Ayuntamiento a través de su equipo de gobierno socialista no ha tenido reparos en demandar a esta Concejala de IU en materia de defensa del honor, como es bien conocido, así como su resultado procesal.

Y ya que estamos reprobando a cargos públicos, debe tomar ejemplo el Partido Socialista en sus propias filas y al más alto nivel, cuando el propio Presidente de la Junta de Andalucía, Sr. Griñán ha estado obstaculizando la información referente a los ERES en Andalucía a los juzgados.

En definitiva, si considera el Partido Socialista que se ha extralimitado el Sr. Sebastián Pérez en su libertad de expresión, que lo denuncie en los tribunales, en caso contrario, que se abstenga en la presentación de este tipo de denuncias políticas.

D^a Sonia Jiménez Quintana (Concejala-Delegada y Portavoz del Grupo Socialista):

Se ve en la obligación de recordar que el Partido Socialista ha sido el primero en dar la información y denunciar la situación irregular en que se encontraban los ERES en Andalucía. Ello sin perjuicio de que el debate traído a conveniencia por la Sra. Concejala de IU, sí que resulta extravagante y alejado de la moción política que legítima y democráticamente se propone al Pleno Municipal, por otra parte, bien relacionada con la gobernabilidad local, por cuanto se defiende el buen nombre y honra de los cargos públicos representativos locales no condenados en procesos judiciales.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:

Sometida a votación la moción, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho miembros del Grupo Socialista y cuatro votos en contra (los tres miembros del Grupo Popular presentes y la Concejala del Grupo Izquierda Unida), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.7.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

URGENCIA.- Revocación de acuerdo de desafectación de bien comunal Cerro del Naranjo.-

Área funcional: Patrimonio
Dpto: Alteración calificación jurídica
Expte: 70/07



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

APROBACIÓN URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que fue aprobada por ocho votos a favor (Grupo Socialista), y cuatro abstenciones (miembros del Grupo Popular presentes y el voto de la Concejala del Grupo Izquierda Unida), y, por tanto, aprobada la urgencia por mayoría absoluta (de un total de trece cargos públicos representativos que integran de pleno derecho la Corporación), por cuanto el asunto denota prontitud en su sustanciación, advertidos defectos formales en la instrucción del procedimiento para la desafectación en lo que respecta a la actuación de datos, informes y actuaciones resultantes de la instrucción, y en aras a la máxima transparencia y cumplimiento de la legalidad vigente en el particular.

Aprobada la urgencia y la inclusión en el orden del día, el Pleno del Ayuntamiento pasó a debate y votación del siguiente asunto:

“MOCIÓN

En relación el expediente relativo a la desafectación de la finca rústica denominada Cerro del Naranjo, conformado por la parcela número 118 del Polígono 25 del Catastro de Rústica, con la calificación jurídica de bien comunal.

Por acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión celebrada con fecha 30 de noviembre de 2010 se aprobó la alteración de la calificación jurídica de un bien inmueble municipal de dominio público, desafectándole de su carácter comunal para su calificación como bien inmueble patrimonial: la finca rústica, denominada Cerro de “El Naranjo”, correspondiente la finca a desafectar a la Parcela 118 del Polígono 25 del Catastro de rústica, con una superficie de 78,662 hectáreas, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, con el nº 12352, inscrita al tomo 424, libro 143, folio 124, Alta 1ª, adquirida por segregación en virtud de escritura pública, autorizada por el Notario de Alhama de Granada, D. Juan Ignacio Rodrigo Hernández, el día 28/11/07.

En lo que corresponde a dicha finca, para la debida constancia de la ausencia de actos de explotación o uso común en más de diez años, como resulta preceptivo para su desafectación, se tomaron como referencia determinadas actuaciones correspondientes a los expedientes municipales nº 2/05 y 70/07 anteriormente tramitados. No obstante, se ha considerado necesario que toda la documentación, informes y actuaciones que se aporten al expediente queden debidamente actualizados, para tomar debida razón de la ausencia de uso comunal por el plazo legalmente establecido.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se eleva al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Revocar el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión celebrada con fecha 30 de noviembre de 2010 por el que se aprobó la alteración de la calificación jurídica de un bien inmueble municipal de dominio público, desafectándole de su carácter comunal para su calificación como bien inmueble patrimonial: la finca rústica, denominada Cerro de “El



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Naranja”, correspondiente la finca a desafectar a la Parcela 118 del Polígono 25 del Catastro de rústica, con una superficie de 78,662 hectáreas, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, con el nº 12352, inscrita al tomo 424, libro 143, folio 124, Alta 1ª, adquirida por segregación en virtud de escritura pública, autorizada por el Notario de Alhama de Granada, D. Juan Ignacio Rodrigo Hernández, el día 28/11/07, dejándose sin efecto jurídico dicho acuerdo, restituyéndose asimismo la calificación demanial comunal del mismo.

SEGUNDO: Reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, mediante su anotación como bien demanial comunal, y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias, restituyéndose la situación registral anterior a dicho acuerdo plenario revocado.

TERCERO: Emítase certificación administrativa del presente acuerdo para su constancia y efectos en el procedimiento ordinario nº 58/2011 y pieza separada nº 27.1.2011 que se siguen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Granada.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho miembros del Grupo Socialista y cuatro abstenciones (tres miembros presentes del Grupo Popular y de la Concejala del Grupo Izquierda Unida), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

URGENCIA.- Asignación Grupo Municipal Izquierda Unida ejercicio 2007.-

Area: Presupuesto y Gasto Público
Expte:238/07

APROBACIÓN URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los doce miembros presentes de un total de trece que integran de pleno derecho la Corporación, y, por tanto, aprobada la urgencia por mayoría absoluta, por cuanto el asunto denota prontitud en su sustanciación, dado el tiempo transcurrido en la asignación correspondiente al Grupo Municipal.

Aprobada la urgencia y la inclusión en el orden del día, el Pleno del Ayuntamiento pasó a debate y votación del siguiente asunto:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

“Se da cuenta del expediente de Autorizaciones de Gastos correspondientes a obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores, por lo que quedan incluidas en Presupuestos Cerrados, a cuya Ordenación del Pago y Pago material queda a cargo de la Tesorería Municipal, con arreglo a la Disposición de Fondos.

Con arreglo al sistema contable plasmado por las Instrucciones de Contabilidad de la Administración Local de 17 de julio de 1990, rige el principio de anualidad contable, que obliga a dar tratamiento separado al presupuesto corriente y a los presupuestos de ejercicios cerrados. Así, en materia de gastos, la Regla 85 de la Instrucción de Contabilidad de 1990 dispone:

“La contabilización de las operaciones de ejecución del Presupuesto de Gastos se llevará a cabo con separación entre presupuesto corriente y presupuestos cerrados.

Al presupuesto corriente se imputan todas aquellas operaciones relativas a la gestión del presupuesto correspondiente al ejercicio en curso.

Al presupuestos cerrados se imputan todas aquellas operaciones relativas a obligaciones reconocidas en ejercicios previos al ejercicio en curso.”

La gestión de las deudas procedentes de ejercicios anteriores con arreglo a la nueva Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004, se efectuará con arreglo a los mismos criterios de los expuestos anteriormente.

Igualmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto establecen que las asignaciones percibidas por los grupos a lo largo de un ejercicio económico, deberán ser debidamente justificadas mediante facturas o nóminas de personal acreditativas de la realización de los gastos que cubren dichas asignaciones, al finalizar el ejercicio económico respectivo.

Asimismo, con arreglo a dicha Base, el Pleno del Ayuntamiento es el órgano municipal competente para controlar la asignación, distribución y uso dado a estas retribuciones a los grupos políticos municipales.

De conformidad con la documentación obrante en la Tesorería y Contabilidad Municipal, figuran las siguientes asignaciones pendientes de pago:

A.- EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2007

- ADO por importe de 300,51 euros, Grupo IU: pendiente de ordenación del pago.

De conformidad con lo anterior, la Comisión dictamina, por unanimidad de sus miembros, elevar al Pleno, como órgano competente a tenor de la Bases de Ejecución del Presupuesto, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Ordenar el Pago de las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales siguientes, con el carácter de a justificar:

Grupo IU: 300,51 euros, correspondientes al ejercicio 2007, asignación que deberá ser justificada debidamente con arreglo a las Bases de Ejecución del Presupuesto”.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

B) PARTE DE CONTROL

12.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido los comprendidos desde el 110/2011 hasta el 166/2011, ambos inclusive.

110/2011	25/02/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	SELECCIÓN
PERSONAL LABORAL PEÓN DE LIMPIEZA.			
111/2011	01/03/2011	ANTONIO VEGA FERNANDEZ	RECUPERACIÓN BIEN
PÚBLICO TR. RAFAEL ALBERTI.			
112/2011	01/03/2011	JOSEFA CABEZAS MOLINA	Anulación y aprobación
de nuevas liquidaciones de terrazas de verano de 2008 y 2009			
113/2011	02/03/2011	CARMEN LOZANO CASTRO	Rectificación de error
material en Decreto 37/2011 prescripción potestad sancionadora urbanística calle Antequera, 25			
114/2011	02/03/2011	ARZOBISPADO DE GRANADA	Resolución Ruina
Ordinaria "Iglesia de la Angustias"			
115/2011	02/03/2011	MARIA DEL CARMEN LOPEZ MORALES	SOLICITUD L. de Obras
24/11			
116/2011	02/03/2011	JOHN SIDDEL HANDWICK	SOLICITUD L.d e Obras
27/11			
117/2011	02/03/2011	JOSE ARIZA PINOS	SOLICITUD L. de Obras
20/11			
118/2011	02/03/2011	GABRIEL GAMIZ GAMIZ	APROBACIÓN DE
LIQUIDACIONES DE AGUAS DEL 2, 3 Y 4 TRIMESTRES DE 2010 DEL ABONADO 5630			
119/2011	02/03/2011	MIGUEL ANGEL ARIZA ROJO	SOLICITUD L. de Obras
202/10			
120/2011	03/03/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	APROBACIÓN BASES
SELECCIÓN AUXILIAR PARA CURSOS.			



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

121/2011	03/03/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Remisión	expediente
desafectación parcela 118 del polígono 25 a Juzgado de lo Contencioso-Adm. nº 5				
122/2011	04/03/2011	JUAN JOSE MOLINA ROMAN	AUTORIZACIONES	
BARRA CARNAVAL 2011				
123/2011	04/03/2011	PEREZ VELASCO MARIA LUISA	Orden	de Ejecución
Carrera Fco. de Toledo, 6				
124/2011	07/03/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	OCUPACION	DE VIA
PUBLICA FEBRERO-2011, EXP. 39/11				
125/2011	09/03/2011	CARLOS MEDINA PEREZ	Delegación	de firma
Secretaría de edictos				
126/2011	10/03/2011	DAMASQUEROS 10	Resolución	Orden
Ejecución muro contención				
127/2011	10/03/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación de la lista	
definitiva de admitidos/as y fecha determinación de fecha de entrevista y citación a la misma.				
128/2011	10/03/2011	ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE VENTAS	APROBACIÓN	
LIQUIDACIÓN ELA 2010 DE ZAFARRAYA				
129/2011	11/03/2011	LUCAS CORTES BASTIDA	Resolución	Orden
ejecución altura de muro				
130/2011	12/03/2011	CARLOS BULLEJOS CALVO	Aplazamiento cese del	
puesto de Secretario General				
131/2011	15/03/2011	JUAN OCHOA MOLINA	SOLICITUD	Exp. de
Obras 30/11				
132/2011	15/03/2011	CARMEN MARTIN RODRIGUEZ	Exhumación	y
reinhumación restos Dº Juan Martín Olmos.				
133/2011	15/03/2011	FRANCISCO DE PAULA SANCHEZ RAMOS	SOLICITUD	
134/2011	15/03/2011	HORNO JAIMEZ SCA	SOLICITUD L. de Obras	
28/11				
135/2011	15/03/2011	ENRIQUE LOPEZ MALDONADO	SOLICITUD L. de Obras	
271/10				
136/2011	15/03/2011	MARIANO LOPEZ FUENTES	Segundo requerimiento	
desahucio bien dominio público infraestructura terraza Plaza Alfonso XII				
137/2011	16/03/2011	CARLOS BULLEJOS CALVO	Conformidad	
nombramiento provisional puesto de Secretario del Ayuntamiento				
138/2011	16/03/2011	MARIA CARMEN JIMENEZ TRUJILLO	Contratación de Auxiliar	
Administrativa con destino al Centro de Formación				



**Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.**

139/2011	16/03/2011	HERED RAFAEL MOLINA JIMENEZ	Resolucion Orden de Ejecucion Cl.Carril Bajo, 3
140/2011	16/03/2011	CONSTRUCCIONES NEGRO TORRES SL	Adjudicación de contrato de obras museo antigua cárcel
141/2011	17/03/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Ayudas sociales.
142/2011	19/03/2011	SALVADOR VARGAS RAMOS	Nombramiento accidental de la Jefatura de la Policía Local
143/2011	20/03/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	TRABAJOS BENEFICIO COMUNIDAD, JOSÉ A. OCHOA GARCÍA
144/2011	21/03/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Poder general para pleitos
145/2011	21/03/2011	EDUARDO FRANCISCO RAYA HIDALGO	EXHUMACION Y POSTERIOR REINHUMACION DE EDUARDO RAYA.
146/2011	21/03/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	EXP 99/11 BAJAS PADRON HABITANTES 2010 CADUCIDAD, I. INDEBIDA
147/2011	22/03/2011	ROBERT DAVID BRADLEY	Resolución orden de ejecución inmueble Cl. Baja Iglesia, 3
148/2011	22/03/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	AMPLIACIÓN DE PODER PARA PLEITOS.
149/2011	23/03/2011	ASOCIACION TERMALISMO DE ANDALUCIA	Cesión de uso parcial de Hospital de la Reina a ALHGRADA SL
150/2011	23/03/2011	HERRAMIENTAS Y VALENZUELA, S.L	DEVOLUCIÓN GARANTÍA CONTRATO DE OBRAS, HERRAMIENTAS Y VALENZUELA S.L.
151/2011	23/03/2011	ROBERTO MARQUEZ MARQUEZ	Licencia de obras nave agricola parcela 222 poligono 22
152/2011	23/03/2011	LUCAS CASTILLO VALENZUELA	REQUERIMIENTO L. de Obras 32/11
153/2011	23/03/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	APROBACION DE PLUSVALIAS EL MIRADOR 635-654
154/2011	24/03/2011	ALHGRADA SL.	Cuantificación de la cesión de uso parcial del edificio Hospital de la Reina a ALHGRADA
155/2011	24/03/2011	FRANCISCO JOSE PORTILLO GUERRERO	Rectificación de error material en Decreto nº 206/09 licencia obras edificio 9 viviendas en calle Mariana Pineda, 3 y 5
156/2011	24/03/2011	JUANA VELASCO PALACIOS	Orden Ejecución Filtraciones en Cl. Alta Mesones, 84
157/2011	24/03/2011	DAVID WATERMAN	RESOLUCIÓN ORDEN



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

EJECUCIÓN CALLE ENCISO Nº 65.

158/2011	24/03/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Reconocimiento extraprosesal responsabilidad patrimonial daños ocasionados BAZAR MOLINA S.L.
159/2011	25/03/2011	ALHAMA DE CONSTRUCCIONES	DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA AVAL ALHDECON.
160/2011	28/03/2011	ORANGE, FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A	APROBACION DE LIQUIDACIONES POR APROVECHAMIENTO PRIVATIVO DEL VUELO, SUELO Y/O SUBSUELO
161/2011	28/03/2011	ANTONIO NEGRO TORRES	Devolución garantía definitiva " Museo etnológico".
162/2011	28/03/2011	MARIA ISABEL PALMA LOPEZ	DEVOLUCIÓN GARANTÍA OBRAS MAGDO. FCO. MORALES.
164/2011	28/03/2011	EVA BELEN MUÑOZ MOLINA	Toma de razón, cambio de titularidad actividad venta fitosanitaria en Bazar Molina S.L.
165/2011	29/03/2011	FRANCISCO GOMEZ LOPEZ	Rectificación error material en Decreto nº 27/2011 prescripción potestades disciplina urbanística en parcela 529 polígono 6
166/2011	31/03/2011	ANTONIO JAVIER MORALES RAMOS	Incoación procedimiento restablecimiento legalidad Pub Los Tajos

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de los Decretos y Resoluciones anteriormente indicados.

13.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-

13.1.- Comparecencias e informes de D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Concejal-Delegado. Grupo Socialista).-

13.1.1.- Cursos del Centro de Formación.-

Tal como se fijó como objetivos por parte de la Corporación, el Centro de Formación, situado en el polígono industrial de Alhama de Granada, está cumpliendo su función como tal y cada vez son más los cursos que se imparten allí. Al Taller de Empleo de Jardinería que tiene su sede allí se ha añadido un curso de restauración financiado por la asociación de empresarios alhameños ACECAT.

Se informa también del inicio del curso de "Monitor de actividades de tiempo libre en edad infantil y juvenil" así como del curso de "Atención domiciliaria", ambos cursos formados por quince alumnos que aspiran a obtener un título de formación profesional que les permita desarrollar un empleo de la forma más cualificada posible.

Pronto a estos cursos se le añadirá uno nuevo de fontanería, con lo cual se persigue que el Centro mantenga una alta actividad, para seguir formando a los alhameños y alhameñas con vistas a una mejor incorporación al mercado laboral.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

13.1.2.- Presentación nueva página web de la Oficina de Turismo.-

Da cuenta de la presentación de una nueva página web de la Oficina de Turismo. El nuevo portal aglutina la oferta turística del municipio de Alhama de Granada.

13.2.- Comparecencias e informes de D. Manuel Naveros Ramos (Concejal-Delegado. Grupo Socialista).-

13.2.1.- Punto Limpio.-

Informa a la Corporación de la propuesta de ubicación del Punto Limpio, junto a la parcela que alberga actualmente el Parque de Bomberos.

Para la ubicación del Punto Limpio el Ayuntamiento propone la parcela 62 del polígono 17 del T.M. de Alhama de Granada, por ser una parcela de su propiedad, estar disponible para acoger nuevos usos, y cumplir con los criterios de elección expuestos anteriormente. Esta propuesta también se estudio por parte de la Consejería de Medio Ambiente concluyendo su viabilidad para albergar la instalación que se pretende disponer.

Dadas las características de la parcela por su morfología, topografía y condiciones geotécnicas es necesario disponer la instalación del punto limpio en la zona más baja de la parcela, junto a la carretera por existir en esta zona una explanada que permite albergar este tipo de actuación.

Para la ubicación del Punto Limpio el Ayuntamiento propone la parcela 62 del polígono 17 del T.M. de Alhama de Granada, por ser una parcela de su propiedad, estar disponible para acoger nuevos usos, y cumplir con los criterios de elección expuestos anteriormente. Esta propuesta también se estudio por parte de la Consejería de Medio Ambiente concluyendo su viabilidad para albergar la instalación que se pretende disponer.

Dadas las características de la parcela por su morfología, topografía y condiciones geotécnicas es necesario disponer la instalación del punto limpio en la zona más baja de la parcela, junto a la carretera por existir en esta zona una explanada que permite albergar este tipo de actuación.

13.2.2.- Foro de Participación Ciudadana Agenda 21.-

El programa Agenda 21, es un programa que tiene como objetivo principal hacer que los municipios sean ambientalmente sostenibles y mejorar su habitabilidad.

El municipio de Alhama viene trabajando desde varios años en el mismo, analizando y examinando documentación a fin de generar lo que se denominan indicadores de sostenibilidad.

El punto en el que se encuentra nuestro municipio, es finalizando el Plan de Acción, en el cual se recogerán las propuestas que el municipio deberá realizar en el futuro, a fin de mejorar el lugar donde vivimos.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

El próximo miércoles 30 de marzo de 2011 a las 19.00 horas, se celebrará en el Ayuntamiento de Alhama un foro de participación ciudadana, para tratar dicho Plan de Acción del municipio.

Dicho foro está abierto a la participación de toda la ciudadanía. Se presentarán las propuestas que se recogieron en anteriores foros, y se aportarán cuantos matices se quieran a las mismas.

Desde aquí la Concejalía-Delegada de Medio Ambiente invita a todos los colectivos y asociaciones, al igual que a la ciudadanía en general, a participar en el mismo.

13.2.3.- 9ª Jornadas Ornitológicas y de Naturaleza de Alhama de Granada.-

Informa de la IX Edición de las Jornadas Ornitológicas y de Naturaleza de Alhama de Granada, previstas para el próximo 14 de mayo de 2011. Da cuenta del programa de actividades previsto, teniendo como escenario el Parque Natural de las Sierras de Almajara, Tejeda y Alhama.

13.3.- Comparecencias e informes de D^a Sonia Jiménez Quintana (Concejalía-Delegada. Grupo Socialista).-

13.3.1.- Actividades programadas para el 8 de Marzo Día Internacional de la Mujer y Año Internacional de la Ciencia.-

Se da cuenta de las actividades programadas con motivo del Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo, coincidiendo con la declaración del año 2011 como Año Internacional de la Ciencia, y conmemorándose el centenario del premio Nóbel otorgado a Marie Curie en 1911, por sus aportaciones a la química.

Desde la Concejalía de Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Alhama, se ha querido hacer confluír estos tres acontecimientos, todo ello con una doble finalidad:

- Acercar la ciencia a la ciudadanía, a esa sociedad que, en definitiva debe ser la beneficiaria de los logros que se derivan de la investigación científica.
- Homenajear, hacer visibles y destacar la aportación fundamental de mujeres científicas del pasado y el reconocimiento a nuestras contemporáneas.

7 al 13 marzo: Exposición 'Ciencia y sociedad'.

Lugar: Galería del Carmen del ayuntamiento

7 de marzo: Encuentro de la asociación de mujeres AMAL.

Excursión por el Camino de los Angeles.

- Salida: Paseo del Cisne

- Hora: 8.30

Desayuno

Información de actividades y proyectos

Lectura del manifiesto

Visita a la exposición: "Ciencia y sociedad"



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

8 de marzo

Reparto en los centros educativos de material y actividades para trabajar la igualdad entre hombres y mujeres.

Manifestación el día 8 de marzo en Granada, a las 19:00 horas.

Salida de plaza Mariana Pineda.

Lectura del manifiesto en Plaza Nueva.

9 de marzo

Charla: La química en casa.

Horario: 11:30 horas.

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento de Alhama de Granada

11 de marzo

Conferencia: Las plantas de todos los días (excursión por los alrededores del pueblo, si el tiempo lo permite).

Lugar: Ayuntamiento de Alhama de Granada.

17 de marzo

IV Jornadas de mujer y empresa: "Nuevos retos profesionales y familiares".

Horario: de 9:00 horas.

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento de Alhama de Granada

13.3.2.- Rotonda con fuente ornamental en confluencia Carretera de Granada Plaza Duque de Mandas.-

Informa de las obras para la instalación de fuente ornamental en la confluencia de Carretera de Granada con Plaza Duque de Mandas.

13.3.3.- Nuevo mobiliario urbano en Área de Urbanismo.-

Informa a la Corporación de la dotación de nuevo mobiliario de la Oficina Técnica de Arquitectura y Urbanismo.

13.4.- Comparecencias e informes de D. Francisco Escobedo Valenzuela (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Socialista).-

13.4.1.- Acción judicial de recuperación posesoria interpuesta por D. Salvador Espejo Espejo.-

Da cuenta de la acción judicial interpuesta por D. Salvador Espejo Espejo, en relación con expediente municipal 11/2009, referente a reclamación de defensa posesoria de bien que alega de propiedad privada en espacio conocido como Barranco Aserradero. Se informa que el interesado no ha comparecido en el acto de juicio y que se han reclamado las costas procesales.

13.4.2.- Aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística.-



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Informa a la Corporación que el 30 de marzo de 2011 en sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía ha tenido lugar la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Alhama de Granada.

Se trata de un acto de suma importancia para el Municipio, que ha supuesto la culminación de años de esfuerzo por parte de la Corporación, del Equipo Redactor y del equipo técnico que encarna la Oficina Técnica Municipal, por lo que a todos ellos desea hacer expresa felicitación y agradecimiento por los servicios realizados, al tiempo que agradece a las personas que desde distintos ámbitos han contribuido con su aportación y apoyo a que dicho instrumento de ordenación urbana salga adelante, dado que ni siquiera el Grupo Municipal del Partido Popular le ha prestado apoyo, con la honrosa excepción del entonces Concejal D. Enrique Morales Martel, que sí prestó su votación favorable al Plan General, pese a incumplir la disciplina de voto de su formación política, en aras al mejor interés de Alhama de Granada, por encima de disquisiciones políticas.

La Corporación tomó razón y se dio por enterada de las anteriores comparecencias e informes.

14.- Ruegos y Preguntas.-

14.1.- Ruegos y Preguntas formulados por D^a Dolores Iglesias Maiztegui (Concejala. Grupo Izquierda Unida).-

14.1.1.- Aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhama.-

Pese al discurso triunfalista del Sr. Alcalde, lamentablemente no se ha conseguido la aprobación completa del instrumento de ordenación urbana, a expensas de la subsanación del mismo, así como las suspensiones de suelo urbanizable previstas, de las que se ha dado cuenta hoy en el Pleno Municipal. Por consiguiente, más que vanagloriarnos de la aprobación del Plan, debemos hacer reflexión de la enorme tardanza y reparos que a lo largo de los años han venido salpicando constantemente el procedimiento de aprobación del PGOU.

14.2.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Pablo Ariza Rojo (Concejal del Grupo Popular).-

14.2.1.- Aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhama.-

Ante las palabras dirigidas por el Sr. Alcalde de la Corporación en el punto de Comparecencias e Informes, desea hacer mención que también el Grupo Municipal del Partido Popular hace más de ocho años votó a favor del PGOU. Asimismo, señala que ya se le premió debidamente por el equipo de gobierno socialista al Sr. Morales Martel el apoyo prestado al PGOU al cierre del anterior mandato (abril de 2007), con la contratación de los servicios técnicos de dirección de ejecución de la Escuela infantil municipal.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Contestación del Sr. Alcalde: Explica la aprobación definitiva del PGOU por parte de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y que el PGOU de Alhama es de los pocos instrumentos de planeamiento general aprobados en los últimos años en la Provincia, dando las explicaciones pertinentes en lo que respecta a la contratación de los servicios técnicos de la Escuela infantil municipal, la cual no mantiene relación alguna con premios de carácter político, sino que responde a criterios técnicos ajustados a la normativa sobre contratación del sector público.

14.2.2.- Órdenes de ejecución en calle Mariana Pineda.-

No se considera de justicia el dictado de las órdenes de ejecución en calle Mariana Pineda frente a los actuales propietarios, ya que en su día por parte del Ayuntamiento no se actuó con la debida diligencia ante los causantes de los daños y mal estado de la vía pública.

Contestación de D^a Sonia Jiménez Quintana (Concejala-Delegada): Por parte del Ayuntamiento únicamente se ha dado cumplimiento al deber que ostenta este Ayuntamiento como poder público obligado a la exigencia del deber de conservación y restitución a la propiedad del mal estado existente de la vía pública. Se arguye igualmente que por parte de las personas adquirentes de viviendas se recibió una indemnización para el arreglo de los solares por los daños existentes.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

V^oB^o
EL ALCALDE

Fdo. Francisco Escobedo Valenzuela